

NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A (IPE), APROBADO EN 2022, PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER INDEFINIDO DE VARIAS PLAZAS PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN ESTA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, Y PARA LA CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO

Visto que, con fecha 25 de enero de 2023, por el Director-Gerente de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A., se resuelve la aprobación de las bases y convocar el proceso selectivo de personal en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica adoptado por Promotur Turismo Canarias, S.A.

Visto que, en la Base **6.1.b de los Anexos III** (correspondiente a las Bases relativas a la Convocatoria en el marco del IPE para la cobertura de una plaza de **Auxiliar administrativo**), **IV** (correspondiente a las Bases relativas a la Convocatoria en el marco del IPE para la cobertura de una plaza de **Administrativo**), **y VI** (correspondiente a las Bases relativas a la Convocatoria en el marco del IPE para la cobertura de una plaza de **Técnico de gestión de patrocinios y subvenciones, rama de ADE**) de la referida Resolución, se detecta una errata, resulta necesario realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

“(…)

*d) Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones distintas de las relativas al puesto convocado (es decir, distintas a las descritas en la Base Tercera) en el **sector público**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,10 puntos hasta un máximo de 2. (...)*

(…)”

Debe decir:

“(…)”

*d) Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones distintas de las relativas al puesto convocado (es decir, distintas a las descritas en la Base Tercera) en el **sector privado**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o*

*cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,10 puntos hasta un máximo de 2.
(...)”*

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

**DIRECTOR-GERENTE
PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A.
José Juan Lorenzo Rodríguez**